

Recebimento: 23/07/2018

Aceite: 23/03/2020

PRESSÕES AMBIENTAIS NO CAMPO ORGANIZACIONAL DA CARNE BOVINA EM BIOMA PAMPA: ESTUDO COMPARATIVO ENTRE ARGENTINA E BRASIL

ENVIRONMENTAL PRESSURES IN ORGANIZATIONAL FIELD OF BEEF MEAT IN PAMPA BIOME: COMPARATIVE STUDY BETWEEN ARGENTINA AND BRAZIL

Liliana Scoponi¹
Marcelo Fernandes Pacheco Dias²
Verónica Piñeiro³
Mauricia Nori⁴
Camila Soares Cardoso⁵

Resumo

A produção bovina tem sido associada a problemas ambientais. No bioma Pampa, tradicional área de produção de bovinos na América do Sul, isto não tem sido diferente. Como consequência um conjunto de pressões têm surgido sobre os países produtores, suas empresas e produtores rurais. Considerando esta problemática, este artigo tem por objetivo descrever as pressões ambientais que estão sendo exercidas sobre as organizações dos campos organizacionais da carne bovina inseridas no bioma Pampa na Argentina e Brasil. Para atender a este objetivo, foram realizadas entrevistas aos atores de diferentes elos que integram estes campos organizacionais. Na Argentina as pressões coercitivas associadas as leis e disposições obrigatórias não apresentaram um grau de desenvolvimento comparativamente ao Brasil. No Brasil, a Lei nº 12.651 de 12 de maio de 2012 regula a atividade agropecuária através dos conceitos de reserva legal e área de preservação permanente. Dita lei inclui a necessidade de um registro ambiental rural que apoia o processo de regularização ambiental das propriedades e que nada é parecido na Argentina. Em relação às pressões normativas observou-se que na Argentina estas são tão importantes quanto no Brasil. Na Argentina desde muito tempo o tema ambiental constitui uma preocupação dos organismos de pesquisa e extensão

¹ Master in Administration. National public accountant and professor at the Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina). E-mail: liliana.scoponi@uns.edu.ar

² PhD in Agribusiness (UFRGS). Professor at the Federal University of Pelotas, Pelotas - RS, Brazil. Email: mfpdias@hotmail.com

³ Master in Agrarian Economics and Rural Administration (UNS). Professor at the Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina). E-mail: veronica.pineiro@uns.edu.ar

⁴ Department of Management Sciences - Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires, Argentina) E-mail: mnori@criba.edu.ar

⁵ CNPq scientific initiation scholarship. Federal University of Pelotas,, Pelotas - RS, Brazil. Email: camilasoarescardoso1997@gmail.com

agropecuaria, incluída a universidade, e as associações de produtores dedicadas a difusão e transferência de novas tecnologias. No Estado de Rio Grande do Sul esta preocupação aparece na Embrapa através da pesquisa de um sistema de produção mais adaptado ao bioma Pampa e que seja economicamente e ambientalmente viável.

Palavras-chave: Meio-ambiente. Campos organizacionais. Pressões. Carne bovina. Bioma Pampa.

Abstract

Cattle production has been associated with environmental problems. In the Pampa biome, traditional cattle production area in South America, it has not been different. As a result of these problems, a set of pressures have emerged from producer countries, their companies and farmers. Considering this problem, this article aims to describe the environmental pressures being exerted on the beef organizational field in the Pampa biome in Argentina and Brazil. To achieve this goal, interviews have been developed with actors of this field. In Argentina the coercive pressures based on laws and regulations did not present a level of development compared to Brazil. In Brazil, Law No. 12651 of May 12, 2012 the environmental theme is present, regulating the farming activity through the concepts of legal reserve and permanent preservation areas. This law includes the need for a rural environmental registry that supports the environmental regulation process and there is nothing like that in Argentina. Regarding normative pressures, it was observed that in Argentina these are just as important as in Brazil. In Argentina a long time the environmental issue is a concern of research organizations and rural extension, including university, and farmers associations dedicated to the diffusion and transference of new technologies. In the state of Rio Grande do Sul appears this concern in Embrapa, researching a more appropriate production system to the biome Pampa that it could be economically and environmentally viable.

Keywords: Environment. Organizational fields. Pressures. Beef meat. Pampa biome.

Introducción

Un conjunto de impactos ambientales han sido asociados a la ganadería bovina. Entre ellos, el problema principal es la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) como el metano y el óxido nítrico. En producciones más intensivas, se agrega la emisión por combustibles fósiles, fertilización y transporte (IPCC, 2007; INTA, 2014). Según Girardin (2007) otros aspectos son además tomados en cuenta, tales como las preocupaciones sobre la desertificación de la zona rural y el bienestar animal en los procesos productivos. Específicamente en el bioma Pampa, región tradicional de producción de ganado bovino en América del Sur en Brasil y la Argentina, se observa la presencia de problemas ambientales ligados a la desertificación, la pérdida de biodiversidad y la compactación del suelo (BALBINO *et al.*, 2011; KRÜGER, 2013; RUVIARO *et al.*, 2016). Como consecuencia de los problemas ambientales generados, el comercio de alimentos principalmente internacional, ha reaccionado generando regulaciones, pautas y normas de conducta a las que deben ajustarse los países productores y sus empresas, limitando el acceso a los mercados. Estas presiones provienen de los consumidores, los institutos de control de los países importadores, los programas de prevención para la salud y los protocolos adoptados por los actores de la cadena de valor, local o externa, en cuanto a normas voluntarias de aseguramiento de la calidad (CHIDIÁK; MURMIS, 2003; SECILIO, 2005).

Por lo tanto, el presente artículo tiene por objetivo describir desde el abordaje neoinstitucional (DIMAGGIO; POWELL, 1983), el origen coercitivo y normativo de las presiones contextuales ambientales para los actores de los campos organizacionales de la carne vacuna en el bioma Pampa de la Argentina y Brasil. La descripción se realiza de modo de precisar el contenido de dichas presiones y evaluar su grado de desarrollo e institucionalización en las regiones que comprende la investigación, Sudoeste Bonaerense-SOB, provincia de Buenos Aires (Argentina) y Corede Sul - Rio Grande do Sul -RS (Brasil). En la producción y exportación de carne vacuna, Brasil ha crecido desde el año 2014 alcanzando el primer lugar del ranking mundial, mientras que la Argentina ha disminuido su participación, quedando relegada al onceavo lugar (USDA, 2016). Teniendo en cuenta este diferente desempeño en el mercado internacional y la carencia de estudios comparados sobre el contexto de las cadenas agroalimentarias bajo la teoría de la organización, el

estudio pretende cubrir lagunas de conocimiento sobre presiones institucionales ambientales que afectan al desarrollo regional en la Argentina y Brasil, donde la ganadería vacuna del bioma Pampa presenta realidades productivas y culturales similares. Por otra parte, las presiones institucionales del entorno normalmente se han abordado en sectores como la salud o la educación dentro del ámbito público. En consecuencia, se pretende avanzar en un campo de investigaciones en la disciplina administrativa de interés reciente, que coloca la atención en analizar las presiones que afectan sectores sujetos a las fuerzas del mercado, a causa de la mayor injerencia estratégica que han cobrado en los últimos años los *stakeholders* (MACHADO-DA-SILVA; COSER, 2006; RIQUEL LIGERO; VARGAS SÁNCHEZ, 2013).

El artículo se estructura en las siguientes secciones: en primer lugar, se mencionan los conceptos fundamentales sobre Neoinstitucionalismo en la Teoría de la Organización que orientaron la descripción y clasificación de las presiones ambientales en la ganadería bovina de la Argentina y Brasil (sección 2). Luego se detallan los aspectos metodológicos seguidos para cumplir con los objetivos del trabajo (sección 3). Seguidamente, se describen las presiones ambientales coercitivas y normativas identificadas (sección 4). Finalmente, se exponen conclusiones a partir de los resultados hallados (sección 5).

El Neoinstitucionalismo en la Teoría de la Organización

Desde la década del '50 los estudios en Administración se han preocupado por analizar la influencia del contexto sobre las organizaciones y sus estrategias para adaptarse a los cambios que se producen en él. En los últimos años la complejidad y el dinamismo del ambiente organizacional han acrecentado las presiones competitivas e institucionales, muchas de ellas asociadas a la producción sustentable. La Teoría Institucional en la vertiente del Neoinstitucionalismo sociológico, se destaca como una de las Teorías de la Organización que más atención presta al entorno, ya que se centra en aspectos del contexto institucional en el que las organizaciones están inmersas (GREENWOOD *et al.*, 2008). Considera que la supervivencia y éxito de las organizaciones dentro de la estructura competitiva de los mercados, no sólo dependerán de la eficiencia y el control de recursos clave, sino también de las presiones institucionales de sus entornos (DIMAGGIO; POWELL, 1983). Estas presiones cumplen un papel importante a la hora de formar la realidad de las organizaciones y pueden ser interpretadas de manera diferente, incidiendo en su desempeño. En consecuencia, se reconoce que el ambiente institucional provee significado y estabilidad al comportamiento social, dando forma y restringiendo las acciones organizacionales (PACHE; SANTOS, 2010). Para Carvalho y Vieira (2003) esto hace posible un delineamiento más preciso de la configuración de un área de actividad, que constituye un “campo organizacional” y por ende, la elaboración e implementación de políticas públicas más apropiadas para contribuir al desarrollo local. La noción de campo organizacional es la unidad de análisis del Neoinstitucionalismo. Un campo organizacional comprende organizaciones que producen bienes o servicios similares, proveedores, compradores, consumidores, agencias de regulación, entre otras. Tienen en común que participan de un mismo sistema de significados e interactúan más frecuentemente entre sí que con otras (DIMAGGIO; POWELL, 1983). Por lo tanto, las organizaciones que lo integran no necesariamente están ligadas por geografía u objetivos; su característica distintiva es que componen un área reconocida de vida institucional (DIMAGGIO; POWELL, 1983). En un campo organizacional se encuentran presentes demandas institucionales, que son presiones de conformidad ejercidas sobre las organizaciones por los referentes institucionales para lograr legitimidad (PACHE; SANTOS, 2010). Esto significa que si las organizaciones no se adecuan al entorno institucional, pueden sufrir por un lado, una desventaja económica por no adaptarse a los patrones institucionales. Por otro, al no entender o compartir las mismas estructuras cognitivas que el resto de las organizaciones, podrán requerir más tiempo, esfuerzo económico y de gestión para comprender las nuevas exigencias institucionales y adaptarse a ellas. Por último, puede darse un costo social dado por la pérdida de apoyo de los *stakeholders* o grupos de interés claves, por no contemplar sus expectativas reflejadas en las exigencias institucionales, afectando la legitimidad (LLAMAS SÁNCHEZ, 2005).

De acuerdo al Neoinstitucionalismo sociológico pueden ser desplegadas tres tipos de presiones: coercitivas, normativas y miméticas o cognitivas. Las “presiones coercitivas” son definidas por DiMaggio y Powell (1983) como presiones formales o informales que provienen de otras organizaciones o constituyentes del campo organizacional de las que se depende, y de las expectativas culturales de la sociedad dentro de la cual la organización debe funcionar. Sobre este concepto, Heugens y Lander (2007) explican su contenido, argumentando que empíricamente las

presiones coercitivas se han operacionalizado de dos maneras. En primer lugar, el término dependencia hace referencia a recursos, es decir se da cuando existe una dependencia de recursos críticos presentes en el ambiente, de forma que las organizaciones o agentes detentores de estos recursos ejercen influencia por ello. Por ejemplo, imposiciones o requisitos a cumplir para acceder a mercados, para obtener financiamiento, para disponer de insumos u otros factores productivos, etc. En segundo lugar, las expectativas culturales de la sociedad moderna están representadas por el sistema legal emanado del Estado. Por lo tanto, de la conjunción de estos aspectos surge que las presiones coercitivas comprenden leyes, decretos, regulaciones, controles y sanciones (SCOTT, 2001). Las “presiones normativas” refieren a una dimensión prescriptiva, evaluadora y de obligación (RIQUEL LIGERO; VARGAS SÁNCHEZ, 2013). Están representadas por normas y valores. Para Scott (2001) los valores son concepciones de las preferencias o deseos junto con la construcción de estándares que pueden comparar y valorar las estructuras y comportamientos existentes. Las normas especifican cómo deberían hacerse las cosas, definen los métodos legítimos para perseguir los valores. Por lo tanto, las presiones normativas aluden tanto a las metas u objetivos como el camino para llegar a ellos (RIQUEL LIGERO; VARGAS SÁNCHEZ, 2013). DiMaggio y Powell (1983) consideran dos importantes canales a través de los cuales las presiones normativas pueden difundirse en un campo organizacional. Un canal es por profesionalización de las organizaciones, mediante la incorporación de conocimientos de determinadas prácticas de parte de profesionales y asesores universitarios o técnicos. Otro canal está representando por la participación en redes, donde la interacción directa con pares o bien indirecta vía asociaciones o cámaras, posibilita que se compartan estándares de lo que colegiadamente se considera apropiado para una actividad. (HEUGENS; LANDER, 2007; RIQUEL LIGERO; VARGAS SÁNCHEZ, 2013). Finalmente, existen otro tipo de presiones denominadas “presiones cognitivas o miméticas” que surgen frente a la incertidumbre que genera el uso de tecnologías complejas, la dificultad de descifrar las relaciones apropiadas de medios-fines, la existencia de metas ambiguas o controvertidas, o bien, el ruido simbólico del entorno organizacional (SCOTT, 2001; HEUGENS; LANDER, 2007). Este tipo de presiones refieren a la dimensión cognitiva de las personas y encuentran su aplicación empírica en la imitación de prácticas predominantes (de uso frecuente) en un determinado campo organizacional, o que produjeron resultados positivos para otros, o bien, de modelos de organizaciones percibidas como exitosas (HEUGENS; LANDER, 2007; RIQUEL LIGERO; VARGAS SÁNCHEZ, 2013). Estas últimas demandas no serán abordadas en el presente trabajo.

Metodología

A los fines de indagar las presiones institucionales coercitivas y normativas presentes en el campo organizacional de la cadena de la carne bovina del Sudoeste bonaerense (Buenos Aires, Argentina) y de Corede Sul (Rio Grande do Sul, Brasil), se llevó a cabo un estudio exploratorio-descriptivo de tipo cualitativo (HERNÁNDEZ SAMPIERI *et al.*, 2010). Se utilizaron dos técnicas de recolección de datos: consulta de documentos y entrevistas semiestructuradas. Para el análisis documental y de las entrevistas se empleó la técnica de análisis de contenido (BARDIN, 1977). La investigación en documentos fue escogida, pues permite responder a cuestiones sobre el pasado y los cambios ocurridos haciendo uso de documentos (SAUNDERS *et al.*, 2011). Se relevaron fuentes de información secundaria de organismos públicos nacionales y provinciales, leyes y normativas, informes oficiales, documentos institucionales y trabajos científicos con el propósito de efectuar una primera identificación de las presiones institucionales del campo organizacional de la carne bovina en las regiones bajo estudio. En segundo término, la recolección de datos a través de entrevistas se seleccionó en razón de ofrecer al investigador percepciones e interpretaciones de las presiones que afectan a las organizaciones, pudiendo también sugerir fuentes que complementen la evidencias (SAUNDERS *et al.*, 2011). Las entrevistas se basaron en el constructo propuesto por Heugens y Lander (2007) que incluye las definiciones de las presiones y sus orígenes, adoptándose las preguntas y estructura indicadas en la Tabla 1. Las entrevistas se efectuaron a referentes calificados del campo organizacional de la carne bovina. En la Argentina fueron entrevistados siete productores ganaderos, dos consignatarios de hacienda, gerentes de cuatro frigoríficos, un proveedor de servicios, el gerente de un supermercado regional, el representante en el Sudoeste Bonaerense de la Asociación de Criadores de Angus, un investigador y extensionista del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA EEA Bordenave Centro Regional Buenos Aires Sur, un funcionario del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA y dos investigadores de la Universidad Nacional de Sur del área Producción Animal. En Brasil fueron entrevistados dos

investigadores de la *Empresa Brasileira de Pesquisa Agropecuária* (Embrapa), siendo uno de la unidad *Pecuária Sul* (Bagé) y el restante de la unidad *Clima Temperado* (Pelotas). En ambas unidades estuvieron apoyados al menos por otros dos investigadores que participan de proyectos investigación y difusión tecnológica sobre producción de bovinos en el bioma Pampa. También las entrevistas se realizaron a la coordinadora de la unidad de la ciudad de Pelotas de la *Secretaria Estadual de Agricultura, Pecuária e Agronegócio* (SEAPA), con la colaboración de un médico veterinario que actúa directamente en la inspección de frigoríficos; al presidente de la Asociación de Productores Rurales de Pelotas; y a un gerente de una red de supermercados regional. Las entrevistas tuvieron una duración promedio de dos horas, se efectuaron durante el período mayo-septiembre de 2015 y fueron grabadas y transcritas de forma de identificar los fundamentos empíricos de las cuestiones planteadas en la teoría, analizando los datos a partir de la revisión efectuada de la literatura.

Tabla 1: Categorías de presiones y sus estructuras consideradas en el diseño de entrevistas.

Categorías	Definición que orientó la pregunta principal	Estructura	Definición de estructura
Presiones coercitivas	Presiones ejercidas por una o más organizaciones sobre otras organizaciones dependientes de ellas. Pueden ser formales o informales o surgir de expectativas culturales de la sociedad en la cual actúa la organización (DIMAGGIO; POWELL, 1983).	Dependencia de recursos	El alcance con el que una organización focal (la que sufre la presión) depende de recursos críticos presentes en el ambiente, de modo tal que las organizaciones detentoras de estos recursos ejercen influencia sobre dicha organización focal (PFEFFER; SALANCYK, 1978).
		Influencias legales	Imposición de procedimientos de operación estándares y de reglas legitimadas a través del mandato gubernamental (DIMAGGIO; POWELL, 1983).
Presiones normativas	Lucha colectiva de los miembros del campo organizacional para definir las condiciones y métodos considerados apropiados para su trabajo (DIMAGGIO; POWELL, 1983).	Profesionalización	Formación cognitiva derivada de la educación formal de especialistas universitarios (DIMAGGIO; POWELL, 1983).
		Redes	Crecimiento y elaboración de redes formales entre organizaciones próximas que permiten que los modelos, valores y normas se difundan más rápidamente (DIMAGGIO; POWELL, 1983).

Fuente: Adaptado a partir de Heugens y Lander (2007).

Presiones ambientales en la Argentina (SOB) y Brasil (Corede Sul- RS)

Origen coercitivo de las presiones ambientales en la Argentina

En la Argentina, si bien la Constitución de 1853 no reconocía expresamente el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, la opinión generalizada de la doctrina lo consideraba tácitamente por estar referenciado en varios artículos de la misma. Con la reforma a la Constitución Nacional en el año 1994, se agregaron artículos de suma importancia, quedando incorporado el tema de los recursos y de la protección ambiental en los artículos 41, 42, 43 y 124 (FORMENTO, 2008). El art. 41 establece:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley”.

Este artículo es la fuente para futuras leyes ambientales y la referencia a la que se remite la jurisprudencia en los problemas ambientales que generan conflictos (FORMENTO, 2008). Este

mandato constitucional se ha venido cumpliendo con la sanción, entre otras, de la “Ley Nacional General del Ambiente” N° 25.675, del año 2002 que determina una tutela mínima de protección ambiental, imponiendo condiciones necesarias para el resguardo del ambiente. En el art. 8 se establecen los instrumentos de la política y la gestión ambiental, que serán: el ordenamiento ambiental del territorio; la evaluación de impacto ambiental; el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas; la educación ambiental; el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable. De este artículo se desprende la obligatoriedad de realizar una evaluación de impacto ambiental previa a la ejecución de toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente y se establece la contratación de un seguro ambiental si la actividad fuese riesgosa para el mismo, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

De todos los recursos naturales, el suelo tiene un significado especial por ser el lugar de asentamiento y fuente de alimentación del hombre. Si bien la citada ley no tiene en su articulado una normativa específica para la protección del suelo, constituye un avance en pos de crear un ambiente sustentable para la vida actual y de las generaciones futuras. No obstante, su regulación surge del Código Civil y de leyes o disposiciones federales o locales. Ya en 1948 la Ley N° 13.246 denominada “Ley de Arrendamiento y Aparcerías Rurales” regulaba entre sus artículos el precepto de “evitar la erosión”. Esta ley continúa vigente con sus sucesivas modificaciones siendo la última de 1980 por Ley N° 22.248. En 1973 se sancionó la Ley N° 20.496 mediante la cual se intenta promover el uso de los fertilizantes. En 1981, se sancionó la “Ley de Fomento de Conservación del Suelo” N° 22.428, que declara de interés nacional la acción privada o pública tendiente a la conservación de los suelos y a la recuperación de su capacidad productiva. Las autoridades de aplicación podrán declarar distrito de conservación de suelo, la zona donde sea necesario, y se propiciará la creación de consorcios de conservación integrados voluntariamente por los productores del insumo, los cuales pueden recibir subsidios del Estado Nacional para los gastos e inversiones a los efectos de cubrir esos dos aspectos “conservación y recuperación”, situación que no ha tenido una aplicación práctica u operativa (FORMENTO, 2008).

En cuanto a las regulaciones específicas para la actividad ganadera, las mismas surgen del Organismo Sanitario Nacional –SENASA– (Servicio Nacional de Seguridad y Calidad Agroalimentaria), dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, y se han desarrollado más para el engorde a corral, considerando el crecimiento que ha tenido la producción en confinamiento a raíz del desplazamiento de la frontera agrícola. El citado organismo, a través de la Resolución 70/2001 creó el Registro Nacional de Establecimientos Pecuarios de Engorde a Corral. Aún cuando no existe en la Argentina una legislación sobre gestión ambiental en *feedlots*, la citada resolución de SENASA en su art. 12, establece que todas las acciones, prácticas veterinarias, sanitarias y de producción que se realicen con animales, deberán hacerse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes respecto a la protección y al bienestar de los mismos. Solamente en algunas provincias como San Luis, Entre Ríos y Mendoza, el engorde a corral está sometido al cumplimiento de legislación de carácter específico en manejo de efluentes, cadáveres, lugares de instalación, entre otros, correspondiendo su aplicación, en principio, a las autoridades agropecuarias. En jurisdicciones municipales se han emitido algunas ordenanzas. A nivel nacional la “Ley General del Ambiente” N° 25.675 dispone presupuestos mínimos de protección ambiental de carácter general que son aplicables en las jurisdicciones locales, que harían responsables a los titulares de los establecimientos de engorde bovino a corral, según lo interpretado jurisprudencialmente. El adelanto logrado en la sanción de normas provinciales ambientales relativas a *feedlots* y la creación de departamentos ambientales en distintos organismos de control permiten vislumbrar una tendencia irreversible para lograr un marco jurídico adecuado y específico para estas actividades (GONZÁLEZ ACOSTA, 2014).

Una segunda demanda institucional de tipo coercitiva que se ha identificado en la Argentina, es la relativa al Bienestar Animal (BA). Como miembro de la OMC (Organización Mundial del Comercio), la Argentina toma los estándares sobre BA del Código para animales terrestres propuesto por la OIE (Oficina Internacional de Epizootias). En cuanto al órgano de aplicación, entre las competencias del SENASA, el decreto 825 del año 2010, determina que se encuentra entender en la planificación, programación, coordinación y control de gestión de los planes y programas destinados al BA. Dentro del marco regulatorio vinculado al BA se pueden enumerar las siguientes normas en orden cronológico: 1) La primera ley que da protección a los animales es la Ley N° 14.346 del año 1954, en ella se estipulan penas entre 15 días y un año de prisión a aquellas conductas humanas

caracterizadas como malos tratos y/o actos crueles; 2) La Ley N°18.819/70, trata sobre técnicas de insensibilización en faena de animales y prohíbe el uso de la maza; 3) La resolución 1286/93 SENASA y el Decreto 206/2001 reglamentan la producción y elaboración de alimentos orgánicos, en ellos, se enumeran requisitos de BA como condiciones ambientales y prácticas de manejo, que se deben cumplimentar para lograr la certificación del producto; 4) Mediante la Resolución 97/99 se crea el Registro Nacional de Medios de transporte con el objeto de asegurar el BA durante su transporte; 5) La resolución SENASA N° 1421 del año 2000 establece, en el art. 3, que para proceder a la rehabilitación o habilitación de los predios, los mismos deberán poseer, indefectiblemente, instalaciones adecuadas que posibiliten el correcto manejo, inspección y tratamiento de la hacienda, como ser corrales, cargaderos, mangas, bretes y cepo; 6) La resolución 25/2013, establece que en los mercados concentradores de hacienda, específicamente el Mercado de Liniers, queda prohibido el empleo de caballos para el arreo del ganado menor, como también el arreo a pie del ganado bovino. Se prohíbe el empleo del lazo, arreadores y perros. Se regula el uso de la picana eléctrica. Asimismo, es penado severamente todo aquel que sea encontrado tratando en forma indebida al ganado; 7) La Resolución 46/2014 incorpora el Capítulo XXXII de Bienestar Animal al Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por el Decreto N° 4.238 del 19 de julio de 1968. Especialmente dirigido a lugares de faena. Todas las plantas que estén bajo fiscalización federal deberán implementarlo, estableciéndose la obligatoriedad de desarrollar un manual de BA que incluya el seguimiento de los proveedores y las buenas prácticas durante el transporte de los animales; 8) La resolución 581/2014 crea el Registro Nacional Sanitario de Medios de Transporte de Animales Vivos, que prevé sistema informático de vehículos habilitados e incorpora recomendaciones del capítulo 7.3 de la OIE.

Origen coercitivo de las presiones ambientales en Brasil

Una primera demanda, citada por la *Associação dos Produtores Rurais de Pelotas*, que los productores ganaderos están teniendo que atender, se refiere a la legislación federal denominada Nuevo Código Forestal (Ley N° 12.651, del 25 de mayo de 2012). Esta ley instituye demandas o presiones importantes para la cadena de la carne brasilera. Dicha ley tiene su origen en el primer y segundo Código Forestal Brasileiro de 1934 y 1965. En esta versión del año 2012, la protección del medio ambiente natural continúa siendo una obligación del propietario de un predio rural, mediante el mantenimiento de espacios protegidos en su propiedad privada, divididos en dos conceptos denominados: Área de Preservación Permanente (APP) y Reserva Legal (RL). El APP es definida como un área protegida cubierta o no de vegetación nativa, con la función ambiental de preservar los recursos hídricos, el paisaje, la estabilidad geológica y la biodiversidad, facilitar el flujo genético de la fauna y de la flora, proteger el suelo y asegurar el bienestar de la población humana. El Código Forestal actual, en su art. 4, establece como áreas de preservación permanente:

- I. Las franjas marginales de cualquier curso de agua natural perenne e intermitente, excluidos los efímeros, desde el borde del canal del lecho regular, en un largo mínimo de:
 - a) 30 metros, para los cursos de agua de 10 metros de largo;
 - b) 50 metros, para los cursos de agua de 10 a 50 metros de largo;
 - c) 100 metros, para los cursos de agua de 50 a 200 metros de largo;
 - d) 200 metros, para los cursos de agua de 200 a 600 metros de largo;
 - e) 500 metros, para los cursos de agua que tengan un largo superior 600 metros;
- II. Las áreas en el entorno de los lagos, en una franja con largo mínimo de:
 - a) 100 metros en zonas rurales, excepto para un cuerpo de agua con hasta 20 hectáreas de superficie, cuya franja marginal será de 50 metros;
 - b) 30 metros, en zonas urbanas.
- III. Las áreas del entorno de los reservorios de agua artificiales, que devienen de la contención o represa de cursos de agua naturales, en la franja definida en la licencia ambiental del emprendimiento;
- IV. Las áreas del entorno de las nacientes y de los ojos de agua perennes, cualquiera sea su situación topográfica, en un radio mínimo de 50 metros;

- V. Las pendientes o partes de estas con un declive superior a 45°, equivalente al 100% en la línea de mayor declive;
- VI. Las restingas, como fijadoras de dunas o estabilizadoras de manglares;
- VII. Los manglares en toda su extensión;
- VIII. Los bordes de las chapadas, hasta la línea de ruptura, en una franja nunca inferior a 100 metros en proyecciones horizontales;
- IX. La cima de los morros, montes, montañas y sierras, con una altura mínima de 100 metros e inclinación media mayor que 25°, las áreas delimitadas a partir de la curva de nivel correspondiente a 2/3 de la altura mínima de elevación, siempre en relación a la base, siendo esta definida por el plano horizontal determinado por la planicie o espejo de agua adyacente, o en los relieves ondulados, por la cota del punto de silla más próximo de la elevación;
- X. Las áreas con una altitud superior a 1.800 metros, cualquiera sea su vegetación;
- XI. En caminos, la franja marginal, en proyección horizontal, con un largo mínimo de 50 metros, a partir del espacio permanentemente encharcado.

El área de RL es definida como el área localizada en el interior de una propiedad rural o posesión rural, delimitada en los términos del art. 12, con la función de asegurar el uso económico de modo sustentable de los recursos naturales del inmueble rural, auxiliar la conservación y la rehabilitación de los procesos ecológicos y promover la conservación de la biodiversidad, bien como abrigo y protección de la fauna silvestre y de la flora nativa. Se agrega que todo inmueble rural debe mantener un parcela con cobertura de vegetación nativa, a título de Reserva Legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre las Áreas de Preservación Permanente (APP), observando los siguientes porcentuales mínimos en relación a la superficie del inmueble, exceptuados los casos previstos en el art. 68 de esta ley:

I. Localizado en la Amazonia Legal: a) 80% del inmueble situado en área de bosques; b) 35%, en inmueble situado en área de sabana; c) 20%, en inmueble situado en área de campos generales;

II. Localizado en las demás regiones del país, 20% (Caso del bioma Pampa).

Las APPs pueden ser sumadas en el 20% cuando la suma de la vegetación nativa existente en el APP, más la de la RL excedan: a) 25% de la propiedad, en el caso de pequeñas propiedades. Pequeña propiedad, según la definición del Código Forestal, es aquella con una superficie de hasta 30 hectáreas, en la cual el propietario y su familia la explotan mediante trabajo personal, y cuya renta bruta familiar sea retirada de la propiedad en por lo menos 80%; b) 50% en el caso de las demás propiedades.

El proyecto de nuevo Código Forestal eximió a los inmuebles con hasta 4 módulos fiscales, de la obligatoriedad de cumplimiento integral del área de RL. Dependiendo de la región, el tamaño del módulo fiscal varía entre 5 y 110 hectáreas. En ese caso, las propiedades de hasta 440 hectáreas quedan libres de recuperar la reserva legal. Ello se justifica en la necesidad de proteger a la agricultura familiar y a los pequeños productores.

La novedad de esta nueva versión fue el Registro Ambiental Rural (*Cadastro Ambiental Rural* –CAR) que apoya el proceso de regularización ambiental de las propiedades y posesiones rurales. Consiste en el relevamiento de informaciones geo-referenciadas de inmuebles, delimitando las Áreas de Protección Permanente (APP), Reserva legal (RL), remanentes de vegetación nativa, área rural consolidada, áreas de interés social y de utilidad pública, con el objetivo de trazar un mapa digital a partir del cual son calculados valores de las áreas para diagnóstico ambiental. El CAR está vigente desde el 6 de mayo de 2014, y deberá ser efectuado en el plazo de un año, contado desde su implementación, prorrogable por un año más, por medio de un acto de la Presidencia de la República. El CAR es definido como un registro electrónico, realizado por medio de internet, para todos los inmuebles rurales del país. Tiene por finalidad promover la identificación, regularización ambiental y monitoreo de las propiedades y posesiones rurales, integrando sus informaciones ambientales.

Una segunda demanda identificada en las entrevistas para las empresas agropecuarias y también para los frigoríficos, se refiere al Bienestar Animal (BA). Según el MAPA (2015), la legislación sobre BA en Brasil tuvo inicio con el Decreto N° 24.645 de julio de 1934, que estableció medidas de protección animal. La actual Constitución Federal de 1988, en su art. 225, otorga al poder público de competencia para proteger la fauna y la flora, prohibiendo prácticas que sometan a los animales a crueldad. En esta lógica, en el año 2008 se creó el Comité Técnico Permanente de Bienestar Animal, que pertenece al Ministerio de Agricultura, por la Ordenanza N° 185 de marzo de

2008 (Portaria MAPA N° 524 de 2011). Tiene como objetivo coordinar las diversas acciones de BA del Ministerio y promover la adopción de buenas prácticas de BA de la cadena productiva, siempre basadas en la legislación vigente y los conocimientos técnicos y científicos disponibles. Según MAPA (2015) la normativa legal que contempla el BA en Brasil está representada por: 1) Decreto 30.691 de 1952 – Aprueba el nuevo Reglamento de Inspección Industrial y Sanitaria de Productos de Origen Animal; 2) Ordenanza 524 de marzo de 2011 – Instituye la Comisión Técnica Permanente para estudios específicos sobre Bienestar Animal en las diferentes áreas de la cadena pecuaria; 3) Instrucción Normativa 46 de 2011 – Aprueba el Reglamento Técnico para los Sistemas Orgánicos de Producción Vegetal y Animal; 4) Instrucción Normativa 56 del 6 de noviembre de 2008 – Establece los procedimientos generales de Recomendaciones de Buenas Prácticas de Bienestar Animal para Animales de Producción y de Interés Económico (Rebem), comprendiendo a los sistemas de producción y de transporte; 5) Instrucción Normativa 3 de 2000 – Aprueba el Reglamento Técnico de Métodos de Insensibilización para la Matanza o Faena Humanitaria de Animales para carnicerías. Otras legislaciones que contemplan el Bienestar Animal son (MAPA, 2015): 1) Ley N° 11.794 del 8 de octubre de 2008 – Establece procedimientos para el uso científico de los animales; 2) Decreto N° 24.645 de julio de 1934 – Establece medidas de protección animal; 3) Ley N° 10.519 de 17 de julio de 2002 – Dispone sobre la promoción y fiscalización de la defensa sanitaria animal; 4) La Ley 9.605/98 "Ley de Delitos Ambientales", es la legislación brasileña que se ocupa de la protección animal y el bienestar (salvajes y domésticos), y condena experiencias dolorosas o crueles en animales vivos. Por otra parte, la consideración del BA en la producción de carne vacuna incidió en la propia estructura organizativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Rio Grande do Sul. En el año 2013 fue creada una sección de BA en el organigrama de la Secretaría, que ya cuenta con recursos financieros y de personal para desarrollar actividades ligadas al tema (funcionarios SEAPA). No obstante, se reconoce que es necesario avanzar. Es preciso incrementar la difusión de estos conocimientos en las empresas agropecuarias (funcionarios SEAPA; funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL).

Origen normativo de las presiones ambientales en la Argentina

Desde distintos organismos públicos y privados se evidencia preocupación por la gestión ambiental en la cadena de la carne vacuna, pero se encontró que las mismas se abordan desde casos puntuales, no siendo un tema de análisis general, sino una remediación o pautas de manejo en actividades que presentaron problemas ecológicos. Un consignatario de hacienda opinó que "[...] en materia de gestión ambiental, pensando en certificaciones, hay muy poco desarrollo. No es un tema instalado en la ganadería del SOB, pero puede ser interesante". Tres productores bovinos de cría, ciclo completo y *feedlot*, no observan, al igual que el consignatario, que las certificaciones ambientales sean aún una presión alta, aunque resaltan que se está avanzando en la gestión sustentable de las producciones agropecuarias. Uno de los entrevistados destaca que hay aspectos a mejorar (por ejemplo, los hábitos de quema). En el caso de los frigoríficos entrevistados, la atención se centra en el manejo de residuos y efluentes de la industria para cumplir con las normas vigentes.

Desde el ámbito académico universitario, uno de los investigadores especializados en producción animal, expresó que: "[...] en todos los congresos y reuniones científicas y tecnológicas, la sustentabilidad ambiental es uno de los temas de mayor preocupación. Argentina debe incorporar estos temas para insertarse en el mercado internacional" (INVESTIGADOR UNIVERSITARIO 1). Resalta que en el país, no encuentra que el consumidor esté preocupado por la gestión ambiental y certificaciones de este tipo. El productor es quien debe adecuar su forma de producir para poder insertarse en los mercados que lo requieran y efectuar mayor cantidad de cambios. Otro investigador universitario especializado en bovinos hace referencia a los problemas de impacto ambiental de la ganadería vacuna de la región. Considera que:

[...] se dan principalmente en lugares donde hay degradación de suelo y en los pastizales naturales, donde la degradación además de afectar al suelo, es degradación del pastizal; que se da por pérdida de especies de alto valor forrajero y su reemplazo por leñosas u otras especies de bajo valor forrajero. Son situaciones difíciles de revertir y muy costosas (INVESTIGADOR UNIVERSITARIO 2).

De la realización de entrevistas se pudo constatar que la cuestión ambiental se está investigando y diseminando desde organismos de investigación y extensión agropecuaria, incluida la universidad, y de asociaciones de productores dedicadas a la difusión y transferencia de nuevas tecnologías para el agro, definiendo Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA). Estos canales que

promueven la profesionalización en cuestiones ambientales, aparecen con mayor fuerza relativa. En el año 2015 se crea la Argentina la Red de BPA, que está formada por treinta instituciones del ámbito público y privado que buscan un espacio de intercambio donde consensuar sobre este tema y lograr su difusión. Los integrantes de la Red entienden que las BPA constituyen un instrumento estratégico para atender adecuadamente los desafíos del crecimiento cuantitativo y cualitativo de la demanda nacional y mundial de los productos de la agroindustria, que implica la integración de la disponibilidad, la calidad e inocuidad y la sustentabilidad de la producción agroindustrial.

Uno de los ejes que integra las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) es el Bienestar Animal. Específicamente en este tema, en la Argentina diversas instituciones están interesadas y lo difunden, manifestando mayor preocupación en los últimos años. El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) ha realizado publicaciones sobre la relación del BA y la calidad de la carne, estimando las pérdidas en la cadena que se producen por los malos tratos a los animales. También ha desarrollado material de difusión como cartillas sobre buenas prácticas para el manejo del ganado, en el embarque y transporte y para el manejo de la hacienda en frigoríficos. Otras acciones en favor de la concientización de la temática comprendieron la difusión de videos y organización de jornadas. El INTA también se ha abocado al tema con proyectos específicos y publicaciones, como el Manual Práctico de Bienestar Animal y la publicación sobre Puntos críticos asociados al BA en plantas faenadoras bovinas de la Argentina (funcionario INTA). El organismo justifica el estudio de esta temática desde el punto de vista ético, económico y comercial. Desde el punto de vista ético, por la importancia que los consumidores le dan al trato ético con que se crían los animales para consumo. Desde el punto de vista económico, por las grandes pérdidas que se producen, debidas a malos tratos. Y desde el punto de vista comercial, porque la falta de BA podría convertirse en una barrera para-arancelaria para los productos pecuarios de origen nacional (funcionario INTA). Con respecto a la importancia que los diferentes eslabones de la cadena le asignan al BA para el desarrollo de la ganadería argentina, sólo un entrevistado de la producción primaria considera que tiene baja importancia, el resto lo califica con relevancia de moderada a alta. Los productores y consignatarios consideran que el BA debe ser implementado en el sector primario; los representantes del sector industrial y comercial consideran que es en este ámbito donde resulta relevante la implementación de controles en este aspecto.

Origen normativo de las presiones ambientales en Brasil

Se encontraron en Brasil presiones normativas que buscan mejorar los planteos productivos para hacerlos sustentables. Una presión destacada en las entrevistas se refiere a la necesidad de un cambio, que ya se está dando, en el sistema de producción ganadero propio del bioma Pampa (funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL). Se constató el interés de los investigadores por investigar y difundir planteos técnicos que sean sustentables para la ganadería de carne regional, puesto que entienden que los sistemas actuales, oriundos de países europeos, Nueva Zelanda o Australia, no consideran las características particulares de este bioma. El cuestionamiento que se hace, es que resultarán insustentables económicamente y ambientalmente en el largo plazo (funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL). Uno de los primeros problemas señalados es la especialización productiva, es decir, la producción agrícola es realizada de manera separada de la ganadería y viceversa, lo que lleva a proponer un sistema integrado de agricultura-ganadería (funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL). La integración de agricultura-ganadería es definida como la diversificación, rotación, consociación o sucesión de actividades de agricultura y de ganadería dentro de la propiedad rural, de forma armónica, en un mismo sistema, para que haya beneficios para ambas (BALBINO *et al.*, 2011). En esta integración puede ser incluida la forestación, en cuyo caso el sistema pasa a ser silvo-agrícola-pastoril. Este es definido como una estrategia de producción sustentable que integra actividades agrícolas, pecuarias y forestales, realizadas en una misma superficie, en cultivo consociado, en sucesión o rotación (BALBINO *et al.*, 2011).

Finalmente, los investigadores corroboran la necesidad de investigar y difundir nuevas tecnologías al destacar que otro de los cuestionamiento que se hace a los sistemas actuales de producción bovina en el bioma Pampa, es que aún son poco productivos. Los investigadores entrevistados concuerdan que la producción en este ambiente, no debiera ser sinónimo de “producir poco”. Si se produce poco en el bioma Pampa brasilero, es porque hoy no se utiliza lo que se conoce sobre ese ambiente. Argumentan que la cría de la hacienda a pasto es un sistema muy valorizado en América del Norte y mismo en América del Sur (funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL). Según los entrevistados en EMBRAPA CLIMA TEMPERADO, el mercado actual requiere cada vez más la

garantía de alimentos con calidad, producidos de acuerdo con las exigencias del mercado en todas las etapas de producción. Sin embargo, son pocas las empresas agropecuarias certificadas con Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA). Pero esa demanda constituye un diferencial, pues de acuerdo a los investigadores, las propiedades rurales certificadas son las que más exportan carne. En Brasil, los protocolos de BPA incluyen como en la Argentina algunos conceptos de Bienestar Animal. Para los funcionarios de EMBRAPA PECUÁRIA SUL, los consumidores están observando si las prácticas de BA están siendo llevadas a cabo por los productores. Se trata de una cuestión en la que se ha avanzado en la producción de carne vacuna en Rio Grande do Sul:

[...] si consideramos los últimos diez años, en Rio Grande do Sul, el 90% de nuestras propiedades usaban perros para trabajar con los animales. Hoy 30%, si no menos, aún tienen perro, pero para trabajar con ovinos. Actualmente si se va a un rodeo, se observa al personal trabajando en las mangas con banderas, mientras que algunos años atrás lo hacían con látigo y gritos (funcionarios EMBRAPA CLIMA TEMPERADO).

También es un tema de preocupación en los frigoríficos, principalmente en lo que hace a la matanza humanitaria. El veterinario de SEAPA da como ejemplo, los tiempos de insensibilización y de sangría de los animales, que hoy son mínimos, a través del uso de tecnologías modernas como la pistola neumática. Además agregó en relación a los remates feria:

[...] esos predios de remates concentradores, con mangas y corrales, hasta hace poco tiempo atrás no tenían agua y eran expuestos al sol. Hoy tienen cobertura y agua. Estos cuidados forman parte de un *checklist* que es controlado para que se dé la autorización a los fines de que el evento pueda realizarse. Además de eso, es necesario tener un responsable técnico del evento, que debe ser veterinario (veterinario SEAPA).

Por otra parte, la logística de los animales también se adaptó. Los camiones se adecuaron, por ejemplo “[...] cerrando y redondeando las carrocerías para que los animales no tuviesen acceso al movimiento de la calle, y así poder mantenerlos más calmos y evitando golpes” (funcionarios EMBRAPA CLIMA TEMPERADO). El BA también está incluido en la pauta de transferencia tecnológica. En este sentido, muchas actividades de entrenamiento se realizaron especialmente con los peones que trabajan en los campos y con los transportistas de hacienda (funcionarios EMBRAPA PECUÁRIA SUL). La cuestión del BA está a la vez receptada en las asignaturas de las carreras universitarias pertinentes. Al respecto, el investigador de Embrapa Clima Temperado- Pelotas manifestó que los profesores de la Universidad Federal de Pelotas dictan materias sobre el tema, y también realizan actividades de investigación.

Consideraciones finales

El presente trabajo tiene por objetivo describir las presiones ambientales que afectan a los actores de los campos organizacionales de la carne vacuna de la Argentina (Sudoeste Boenarense – SOB, provincia de Buenos Aires) y Brasil (Corede Sul, Rio Grande do Sul -RS) comprendidas en el bioma Pampa, bajo un abordaje neoinstitucional. Se examinaron las demandas de origen coercitivo y normativo. Se observó que en la Argentina las presiones coercitivas en materia de protección del medio ambiente específicas para la actividad rural, no presentan tanto desarrollo como en Brasil. En lo que respecta al Bienestar Animal, incluido como uno de los pilares de las Buenas Prácticas Agropecuarias, el avance regulatorio de este tema se ha observado muy similar en ambos países, siendo creciente en los últimos años. En relación a las presiones normativas, se encontró que en la Argentina estas son tan importantes como en Brasil. En la Argentina, el tema ambiental constituye una preocupación de organismos de investigación y extensión agropecuaria, incluida la universidad, y de asociaciones de productores dedicadas a la difusión de nuevas tecnologías para el agro. En Brasil se está trabajando en los organismos de investigación como Embrapa y en las universidades. En ambos países, el resultado de las entrevistas ha permitido confirmar la existencia de presiones normativas para adoptar prácticas sustentables que contemplan las características diferenciales del bioma Pampa, coincidiendo en concluir que el productor aún no las ha internalizado debidamente para adecuar sus sistemas productivos tanto en Brasil como en la Argentina. Se ha encontrado que la producción primaria es el eslabón más impactado en cuanto a la necesidad de incorporar métodos de producción y de manejo para una gestión sustentable de la ganadería con bienestar animal.

La presente investigación tiene las limitaciones de un estudio cualitativo que no posibilita generalizaciones de las conclusiones formuladas, por lo cual futuros estudios podrán adoptar otras técnicas confirmatorias. No obstante, se ha procurado avanzar en la comprensión preliminar de la situación actual de las presiones ambientales en el bioma Pampa de la Argentina y Brasil, ante la

carencia de investigaciones aplicadas de la disciplina administrativa en esta temática de impacto para el desarrollo regional y las tendencias comerciales que se vislumbran en los agronegocios. Investigaciones futuras podrán ampliar este estudio abarcando otro tipo de demandas presentes, o bien indagar el contenido de las presiones ambientales vigentes en otros rubros pecuarios a los fines de su evaluación comparativa. Se plantea asimismo profundizar el análisis de presiones institucionales cognitivas.

Referencias bibliográficas

BALBINO, L. C. *et al.* Evolução tecnológica e arranjos produtivos de sistemas de integração lavoura-pecuária-floresta no Brasil. *Pesquisa Agropecuária Brasileira*, vol. 46, p. 0-0, 2011.

BARDIN, L. *Análise de conteúdo*. Lisboa: Edições 70, 1977.

CARVALHO, C. A.; VIEIRA, M. M. F. *Organizações, cultura e desenvolvimento local: a agenda de pesquisa do Observatório da Realidade Organizacional*. Recife: UFPE, 1, 23-40, 2003.

CHIDIAC, M.; MURMIS, M. R. *Estudio 1.E.G.33.4 Competitividad Sistémica. Componente: "Gestión Ambiental en la Agroindustria, competitividad y sustentabilidad"*. Buenos Aires: Oficina CEPAL-ONU, 2-86, 2003.

DIMAGGIO, P. J.; POWELL, W. W. The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, vol. 4, n.2, p. 147-160, 1983.

FORMENTO, S. Legislación agroambiental. In: GIUFFRÉ, L. (Ed.). *Impacto ambiental en Agroecosistemas*. 2ª. Edición. Buenos Aires: Ed. Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires, 2008.

GIRARDIN, P. La certificación ecológica en el sector rural. Estado Actual y perspectiva futura. In: *Agro-eco-negocios: un desafío para el MERCOSUR – Memorias del Seminario Internacional / IICA*. — Montevideo: PROCISUR, IICA, 2007.

GONZÁLEZ ACOSTA, G. Régimen Jurídico Ambiental aplicable al Engorde Bovino a Corral en la República Argentina. *Campo Jurídico*, vol. 2, n.2, p.77-107, 2014.

GREENWOOD, R.; OLIVER, C.; SAHLIN, K.; SUDDABY, R. Introduction. In: GREENWOOD, R.; OLIVER, C.; SAHLIN, K.; SUDDABY, R. (Eds.). *The Sage handbook of organizational institutionalism*. 1-46. London: Sage, 2008.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, R.; FERNÁNDEZ COLLADO, C.; BAPTISTA LUCIO, P. *Metodología de la investigación*. 5ª edición. México: McGrawHill, 2010.

HEUGENS, P. P.; LANDER, M. *Testing the Strength of the Iron Cage: A Meta-Analysis of Neo-Institutional Theory*. ERIM Report Series Reference No. ERS-2007- 007-ORG, 2007.

IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. *Produção Agropecuária*, 2016. Disponible: en: <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/economia/ppm/2014/default.shtm> [15/04/2016].

INTA. Ganadería sustentable. *Boletín INTA Informa*, vol. XIII, n.143, p.1-3, 2014.

IPCC. *Novos cenários climáticos*. Painel Intergovernamental de Mudanças Climáticas. Paris, p.42, 2007.

KRÜGER, H. *Sustentabilidad: interpretación conceptual y problemas observados en el Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires*. INTA- EEA Bordenave. Boletín técnico n. 19, 2013.

LEY N° 12.651 - Nuevo Código Forestal, Brasil, mayo 2012.

LLAMAS-SÁNCHEZ, R. *Un análisis institucional de la implantación de la Agenda Local 21 por los ayuntamientos españoles*. Tesis (Doctorado en Administración) Facultad de Cs.Económicas y Empresariales. Dpto. de Organización de Empresas. Univ. Granada, Ed.Universidad Granada. España, 2005.

MACHADO-DA-SILVA, C. M.; COSER, C. Rede de Relações Interorganizacionais no Campo Organizacional de Videira-SC. *Rev. Administração Contemporânea*, vol. 10, n.4, p. 9-45, 2006.

MAPA-MINISTÉRIO DA AGRICULTURA. *Legislação*. Disponible en:<http://www.agricultura.gov.br/animal/bem-estar-animal/auditorias> [25/08/2015].

PACHE, F. M.; SANTOS, F. When worlds collide: the internal dynamics or organizational responses.*Academy of Management Review*, vol. 35, n.3, p.455-476, 2010.

PFEFFER, J.; SALANICK, G.R. *The External Control of Organizations*. New, York: Harper and Row, 1978.

RIQUEL LIGERO, F.; VARGAS SÁNCHEZ, A.Las presiones institucionales del entorno medioambiental: aplicación a los campos de golf. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, vol. 22, p. 29-38, 2013.

RUVIARO, C. F.*et al.* Economic and environmental feasibility of beef production in different feed management systems in the Pampa biome, southern Brazil. *Ecological Indicators*, vol. 60, p. 930-939, 2016.

SAUNDERS, M.; LEWIS, P.; THORNHILL, A. *Research Methods for Business Students*, 5/e.India: Pearson Education, 2011.

SCOTT, W. R. *Institutions and Organizations*. Thousand Oak, CA: Sage, 2001.

SECILIO, G. *La calidad en alimentos como barrera para-arancelaria*. Estudios y Perspectivas, Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, n 30, p. 07-104, 2005.

SENASA, Resolución 581/2014. Disponible en: <http://www.senasa.gov.ar>[23/08/2015].

SILENZI J.C.; ECHEVERRÍA N.; VALLEJOS A.; BOUZA M.; DE LUCÍA, M. Wind erosion risk in Southwest province and its relationship to the Productivity Index. In: Abstracts of de VII International Conference on Aeolian Research, Santa Rosa (LP), Argentina, 2010.

USDA. United States Department of Agriculture. *Production, Supply and Distribution Online*.Disponível em: <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/psdQuery.aspx>[12/05/2016].



Esta obra está licenciada com uma Licença Creative Commons Atribuição 4.0 Internacional.